



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
SECRETARIA: A despacho junto con el escrito que antecede, por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandante solicita el retiro de la demanda, para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 06 de marzo de 2023

SANDRA CAROLINA MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO	
PROCESO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE	LUIS EDUARDO HERNANDEZ ZAMORA C.C. 17.197.102
DEMANDADO	PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE A PRESCRIBIR
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2021-00210-00

Santiago de Cali, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vistos el informe de secretaria que antecede, y leído el escrito de la referencia por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandante solicita el retiro de la demanda, el juzgado,

RESUELVE

- PRIMERO:** ACEPTAR Y AUTORIZAR el retiro de la de demanda de la referencia tal como lo solicita el apoderado judicial de la parte demandante.
- SEGUNDO:** ORDENAR el archivo de la misma previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72f4a7c495ace9053c3559a22e24ded5536e1190165ae49b942b0e8c8053cbe6**

Documento generado en 08/03/2023 10:39:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>